



CONSEJO NACIONAL DE DECANOS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DEL PERÚ

Ley N° 28948 - 28 Diciembre 2006

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

N° 024-2022-CDCP-CD

Lima, 21 de noviembre del 2022.

VISTO, el acuerdo de Consejo Directivo, de fecha 18 de noviembre del 2022, que da conformidad a la solicitud de reconocimiento del Consejo Regional de Decanos de los Colegios Profesionales de Lima y del funcionamiento de su Consejo Directivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú es una Institución autónoma de derecho público interno sin fines de lucro, reconocido por la Ley N° 28948, representativo de todas las profesiones organizadas en Colegios Profesionales del país;

Que, mediante Oficio N° 01-2022-CONREDE-LIMA de fecha 18 de octubre del 2022, el decano presidente del CONREDE LIMA, Lic. Adm. Roberto Manuel Zevallos Alzamora, Decano Regional del Colegio Regional de Licenciados en Administración de Lima, solicita el reconocimiento formal del Consejo Regional de Decanos de los Colegios Profesionales de Lima y del funcionamiento de su Consejo Directivo con vigencia del 27 de setiembre de 2022 al 26 de marzo de 2024;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 28948, Ley de Institucionalización del Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú - CDCP y el artículo 59 del Estatuto institucional, disponen y reconocen la constitución de los Consejos Regionales de Decanos de los Colegios Profesionales en el país;

Que, mediante Informe Legal N° 010-2022-CDCP-P-ALE-EEC, de fecha 28 de octubre del 2022, se opina que la solicitud de reconocimiento del CONREDE LIMA y del funcionamiento de su Consejo Directivo, reúne los requisitos legales establecidos mediante su constitución y están acompañados de los documentos pertinentes;

Que, estando cumplidos los requisitos establecidos en el Estatuto institucional, debe reconocerse la constitución del CONREDE LIMA, inscribiéndolo en el Registro de CONREDES del Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú y acreditar el funcionamiento de su Consejo Directivo, con vigencia del 27 de setiembre de 2022 al 26 de marzo de 2024, en aplicación de los incisos 4 y 5 del artículo 59 del Estatuto vigente del CDCP;

De conformidad con lo establecido en el Estatuto del CDCP y en atención a los argumentos expuestos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER la constitución del Consejo Regional de Decanos de los Colegios Profesionales de Lima - CONREDE LIMA, como organismo representativo de los Colegios Profesionales del departamento de Lima.

Artículo 2.- INSCRIBIR el Consejo Regional de Decanos de los Colegios Profesionales de Lima – CONREDE LIMA en el Registro de CONREDES del Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú.

Artículo 3.- RECONOCER al Consejo Directivo del Consejo Regional de Decanos de los Colegios Profesionales de Lima **CONREDE LIMA**, con vigencia del 27 de setiembre de 2022 al 26 de marzo de 2024, conformado por:

Decano Presidente: Lic. Adm. Roberto Manuel Zevallos Alzamora, Decano Regional del Colegio Regional de Licenciados en Administración de Lima;

Decano Vicepresidente: Dr. César Humberto Bazán Naveda, Decano del Colegio de Abogados de Lima;

Decana Secretaria: Blga. María del Rosario Villa Robles, Decana Regional del Consejo Regional VII Lima del Colegio de Biólogos del Perú;

Decano Tesorero: Lic. Luis Jesús Tipacti Melgarejo, Decano del Consejo Directivo Regional de Lima del Colegio de Periodistas del Perú;

Decana Vocal: Mag. María Isabel Portuguez Cuya, Decana del Consejo Regional de Lima del Colegio Profesional de Relacionistas Públicos del Perú.

Artículo 4.- La presente resolución es de observancia, consideración y reconocimiento por todas las instituciones públicas y privadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Blgo. Gardenia Ruth Jiménez Villavicencio
Decano Presidente CDCP



Dr. Psic. Miguel Ángel Vallejos Flores
Decano Secretario CDCP